



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/1/0129

Montevideo, 7 de junio de 2011.-

RESOLUCION 147 ACTA 016

VISTO: la solicitud presentada por Tecnoalarma S.R.L. por la cual solicita se le otorgue la baja de la totalidad de los canales radioeléctricos que le fueran asignados.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 189/07 de 14 de junio de 2007 se le confirmó la autorización para la prestación del servicio de radioalarmas en el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 271/10 de 17 de junio de 2010 se estableció la conformación de los sistemas de radioalarmas autorizados a dicha empresa.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que en la medida que se otorga la baja de la totalidad de los canales radioeléctricos de operación de los sistemas de radioalarmas autorizados a dicha empresa, corresponde dejar sin efecto las correspondientes autorizaciones de servicios y sistemas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto al 28 de febrero de 2011 la autorización otorgada a Tecnoalarma S.R.L. para la prestación del servicio de radioalarmas en el territorio nacional.
- 2.-**Dejar sin efecto al 28 de febrero de 2011 la autorización otorgada a Tecnoalarma S.R.L. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones destinados a la prestación de servicios de radioalarmas en el territorio nacional.

3.-Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2011 la asignación a Tecnoalarma S.R.L. de las frecuencias radioeléctricas 151,625 MHz y 152,675 MHz.

4.-Notíciase al Ministerio del Interior (RENAEMSE) de la presente Resolución.

5.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL) y Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.